Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE

VISTO:

En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 812.009 -Letra T.C.- Año 2004, caratulado: **"GONZALEZ ANA ELIZABETH – REF: SUBISIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO PROVINCIAL N° 483/03"**; del que:

RESULTA:

I).- Que mediante **Fallo N° 3607** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2124 de fecha diecinueve de octubre del año dos mil cinco a través del Resuelve Primero se resolvió **FORMULAR CARGO** a la Señora Ana Elizabeth GONZALEZ (DNI N° 25.102.024) por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 1.661,24)**, de conformidad a lo expresado en los considerandos del mencionado Fallo.-

II).- Que por **Nota N° 240/JUD/2020** la Fiscalía Estado remite constancias de transferencias realizadas por la Responsable GONZALEZ según constancias obrantes en los presentes actuados.-

III).- Que se encuentra nuevamente el presente actuado en instancia de ser tratado por el Cuerpo en razón del pagos efectuado y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Administración de este Organismo mediante Nota N° 145- DPA-22, pone en conocimiento a la Dirección Provincial de Control y Gestión Administrativa el ingreso **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 7.923,24)** a la Cuenta Corriente N° 723207/8 denominada "Cumplimiento Ley N° 500".-

Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° C. C. C. y siguientes), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia

PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL DE CUENTAS

que debe ser exteriorizada.-

Que por las razones expuestas este Cuerpo juzga procedente tener por cancelado el Cargo Formulado oportunamente, ordenar el Archivo de las presentes Actuaciones y Liberar de Responsabilidad a La Señora Ana Elizabeth GONZALEZ, en la Rendición de Cuentas correspondiente al Subsidio otorgado mediante Decreto Provincial N° 483/03.-

Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente:

SENTENCIA:

PRIMERO: TENER POR CANCELADO en forma total el Cargo formulado a través del Resuelve Primero del Fallo N° 3607, a la Señora Ana Elizabeth GONZALEZ (DNI N° 25.102.024), conforme a lo expuesto en los considerandos del presente .-

SEGUNDO: APROBAR la rendición de cuentas del Subsidio otorgado por Decreto Provincial N° 483/03 a la Señora Ana Elizabeth GONZALEZ y liberarla de responsabilidad de conformidad a lo actuado.

TERCERO: NOTIFICAR a la Responsable. **COMUNICAR** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación. **AGREGUESE** copia al estudio de cuentas Ministerio Secretaria General de la Gobernación Ejercicio 2003. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Administración Central y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el respectivo Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: **ARCHIVESE.**

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y

CUATRO DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; Y DR. RODRIGO FEDERICO RODRIGUEZ MENDEZ – POROCURADOR FISCAL A/C SECRETARIA GENERAL-.-

DR. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL DE CUENTAS

DRA. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:

Dr. RODRIGO F. RODRIGUEZ MENDEZ
PROCURADOR FISCAL
A/C SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS